

0000001

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA INTERCARVE S.A.**

Otorgado por:

AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

y

Juan Andrés Mancheno Chiriboga

CUANTÍA: US\$ 150,000

DI 3 COPIAS

rh

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de julio del dos mil trece, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece por una parte el señor Marco Teodoro Samaniego Sánchez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A., conforme se desprende del nombramiento

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

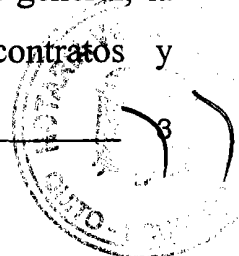
Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 183997 Quito, 11 de Julio de 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO



1 que como habilitante se adjunta; y por otra parte, el señor Juan
2 Andrés Mancheno Chiriboga por sus propios y personales derechos,
3 conforme se desprende de la copia de la cédula de ciudadanía que
4 como habilitante se adjunta. Los comparecientes son de estado civil
5 casados ambos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
6 domicilio en esta ciudad de Quito D.M., legalmente capaces para
7 contratar y obligarse cuanto en derecho se requiere, a quienes de
8 conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta
9 que me fue entregada, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una de constitución de sociedad anónima que se otorga
12 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
14 presente escritura el señor Marco Teodoro Samaniego Sánchez, en
15 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
16 Compañía AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A., conforme se
17 desprende del nombramiento que se adjunta, y debidamente
18 autorizado por el Directorio de la Compañía, reunido en sesión de
19 veintidós de mayo de dos mil trece; y por otra parte, el señor Juan
20 Andrés Mancheno Chiriboga, con cédula de ciudadanía número uno
21 siete cero cuatro tres nueve nueve nueve uno dos por sus propios y
22 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil casados ambos, mayores de edad,
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para
25 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Por medio
26 del presente instrumento público, los comparecientes manifiestan su
27 voluntad de fundar la compañía anónima denominada
28. **INTERCARVE S.A. TERCERA.- ESTATUTOS:** La compañía

1 que se forma por medio del presente instrumento, se registrá bajo la
2 Ley de Compañías y los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS**
3 **SOCIALES DE INTERCARVE S. A. CAPITULO PRIMERO:**
4 **DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO**
5 **SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo**
6 **Primero.- Nombre:** La denominación de la Sociedad es
7 **INTERCARVE S.A. Artículo Segundo.- Nacionalidad y**
8 **Domicilio:** La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
9 domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
10 pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o
11 servicios en otras ciudades del país o en el exterior. **Artículo**
12 **Tercero.- Objeto Social:** La Compañía tendrá por objeto social la
13 prestación de servicios de (a) análisis, originación, generación,
14 registro, adhesión, administración y gestión de cartera comercial;
15 (b) evaluación de perfiles comerciales de personas naturales y
16 jurídicas; (c) negociación, colocación, compra, venta y gestión de
17 cobranza de cartera comercial; (d) recaudación de cartera
18 comercial; (e) emisión de cartera comercial, incluyendo todos
19 aquellos de asesoramiento y consultoría correspondiente; y, (f) en
20 general, de asesoría en las distintas áreas enunciadas en los literales
21 precedentes. Al efecto, la compañía realizará la compra de cartera
22 con recursos propios y no se dedicará a la captación de recursos de
23 terceros, de conformidad con la legislación en la materia. Para el
24 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como
25 socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías,
26 aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones,
27 obligaciones o participaciones en otras compañías. En general, la
28 Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes
2 con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

3 **Artículo Cuarto.- Duración:** El plazo de duración de la Compañía
4 será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de
5 su Contrato Constitutivo en el Registro Mercantil, pero podrá
6 prorrogarse, o disolverse y liquidarse antes del plazo fijado, en los
7 casos y con los requisitos previstos en la ley y en estos Estatutos.

8 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SU**
9 **INTEGRACIÓN. Artículo Quinto.- Capital Social:** El Capital
10 Autorizado de la Compañía es de US\$ 300.000 (Trescientos mil
11 dólares de los Estados Unidos de América), valor hasta el cual la
12 compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Dicho
13 capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de
14 Accionistas, la cual luego de cumplirse las formalidades aplicables
15 será inscrita en el Registro Mercantil. El Capital Social Suscrito de
16 la Compañía es de US\$ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil Dólares de
17 los Estados Unidos de América), dividido en ciento cincuenta mil
18 (150.000) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
19 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Dicho capital
20 podrá aumentarse por resolución de la Junta General de
21 Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en
22 proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada
23 caso de aumento del Capital Suscrito. **Artículo Sexto.- Acciones:**
24 Las acciones serán todas ordinarias y nominativas. Cada acción será
25 indivisible. De existir varios copropietarios de una misma acción, se
26 nombrará un apoderado o administrador común. **Artículo**
27 **Séptimo.- Títulos de Acciones y Transferencias:** Los títulos de
28 acciones y los certificados provisionales se extenderán en libros

1 talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el
2 Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Los títulos de
3 acciones correspondientes a la primera emisión del capital serán
4 identificados como Serie A; las posteriores emisiones se
5 identificarán con las letras siguientes del alfabeto según procedan.

6 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
7 **ACCIONISTAS. Artículo Octavo.- Órgano Supremo y**
8 **Atribuciones:** La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo
9 está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los deberes,
10 atribuciones y responsabilidades que señala la ley. Sus resoluciones
11 válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes,
12 salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de
13 Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las
14 establecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos, las siguientes:
15 a. Nombrar y remover a los vocales del Directorio, Comisarios y
16 Auditores Externos de la Compañía, así como a su Secretario. b.
17 Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos o
18 nombrados. c. Resolver acerca de la distribución de los beneficios
19 sociales. d. Resolver la emisión de partes beneficiarias y de
20 obligaciones. e. Resolver sobre el aumento del Capital Social así
21 como resolver respecto de la constitución de reservas especiales o
22 facultativas, la amortización de acciones y, en general, todas las
23 modificaciones al contrato social y las reformas de Estatutos. f.
24 Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y
25 liquidación de la Compañía de acuerdo con la ley y los presentes
26 Estatutos. g. Absolver las consultas que le formule el Directorio,
27 Presidente y Gerente General. h. Resolver sobre las proposiciones
28 que le hagan los accionistas dentro de sus facultades.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 **Noveno.- Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales Ordinarias se
2 reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de
3 la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
4 del ejercicio económico, para considerar los siguientes asuntos: a.
5 Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y
6 los informes respecto del ejercicio económico anterior, que le
7 presenten el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios
8 sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance
9 ni las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de los
10 Comisarios. b. Resolver acerca de la distribución de los beneficios
11 sociales. c. Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el
12 orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y resolver al
13 respecto. **Artículo Décimo.- Juntas Extraordinarias:** Las Juntas
14 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año,
15 en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas
16 Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales
17 fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en la Ley de
18 Compañías y en el Artículo Décimo Quinto de los presentes
19 Estatutos, referentes a juntas universales de accionistas. **Artículo**
20 **Décimo Primero.- Presidencia y Secretaría:** La Junta General
21 será presidida por el Presidente, y en su falta, por quien la Junta
22 designase. Actuará como Secretario la persona que la Junta General
23 designe. **Artículo Décimo Segundo.- Mayoría:** Las decisiones de
24 las Juntas Generales serán tomadas por una mayoría de votos que
25 represente al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital
26 Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta, salvo las
27 excepciones previstas en la ley y los Estatutos sobre una mayoría
28 calificada superior. Los votos en blanco y las abstenciones se

1 sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Décimo Tercero.-**
2 **Convocatoria:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
3 serán convocadas por el Presidente. En caso de urgencia podrán ser
4 convocadas por los Comisarios. El o los accionistas que representen
5 por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del Capital Social,
6 podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al
7 Directorio de la Compañía la convocatoria a una Junta General de
8 Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.
9 Si este pedido fuese rechazado o no se hiciese la convocatoria
10 dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la
11 petición, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. La Junta
12 General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la
13 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la Compañía, con diez (10) días de
15 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de
16 lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos. La
17 convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante
18 comunicaciones escritas y vía facsímile (fax) dirigidas a aquellos
19 accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e
20 indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y números. La
21 convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la
22 reunión. Los Comisarios serán especial e individualmente
23 convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la
24 mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa
25 que contenga la convocatoria a los accionistas. **Artículo Décimo**
26 **Cuarto.- Quórum de Instalación y Mayoría Calificada:** a. La
27 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en
28 primera convocatoria, sino está representado por los concurrentes a

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital
2 Pagado, con derecho a voto. Si la Junta General no pudiere reunirse
3 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una
4 segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días
5 de la fecha fijada para la primera reunión. b. Las Juntas Generales
6 se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas
7 presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la
8 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
9 convocatoria. c. Para que la Junta General Ordinaria o
10 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento del Capital
11 Autorizado y del Capital Suscrito, la transformación, fusión,
12 escisión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier
13 modificación de los Estatutos, se requerirá el voto favorable de al
14 menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Pagado con
15 derecho a voto concurrente a la Junta. d. Para la verificación del
16 quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la
17 convocatoria. **Artículo Décimo Quinto.- Juntas Universales:** No
18 obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General
19 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
20 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
21 tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del
22 Capital Pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
23 celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes
24 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se
25 considere suficientemente informado. En el caso previsto en este
26 Artículo, todos los accionistas, o quienes los representen deberán
27 suscribir el acta, bajo sanción de nulidad. **Artículo Décimo Sexto.-**
28 **Actas:** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas

1 móviles escritas a máquina, que deberán ser foliadas con
2 numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente y
3 Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario.

4 **CAPITULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
5 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo Décimo**
6 **Séptimo.- Administración y Representación:** La Compañía será
7 administrada por un Directorio, por un Comité de Administración,
8 por un Presidente y por un Gerente General. La Representación
9 Legal de la Compañía la ejercerán individualmente el Presidente y
10 el Gerente General dentro de las atribuciones conferidas por estos
11 Estatutos. **SECCIÓN PRIMERA: DEL DIRECTORIO Y DEL**
12 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. Artículo Décimo Octavo.-**
13 **Composición:** El Directorio estará compuesto por tres o cinco
14 vocales principales, cada uno de ellos con su respectivo alterno,
15 todos designados por la Junta General de Accionistas. Los vocales
16 alternos podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando
17 se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del
18 Directorio podrán ser o no accionistas. **Artículo Décimo Noveno.-**
19 **Presidencia y Secretaría:** El Directorio será presidido por el
20 Presidente, y en su ausencia por quien el Directorio designe.
21 Actuará como Secretario la persona que el Directorio designe.

22 **Artículo Vigésimo.- Reuniones y Convocatorias:** El Directorio se
23 reunirá ordinaria y periódicamente, en las fechas y lugares en que el
24 mismo Directorio determine. El Directorio sesionará
25 extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente con una
26 anticipación de cuatro (4) días calendario, o cuando estando
27 presente la totalidad de sus vocales, decidiesen constituirse en
28 sesión. Las convocatorias a sesión de Directorio podrán realizarse

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 mediante carta, facsímile (fax) o telefónicamente. **Artículo**
2 **Vigésimo Primero.- Quórum:** El Directorio sesionará válidamente
3 con la presencia de al menos tres de sus vocales principales o de sus
4 respectivos alternos. **Artículo Vigésimo Segundo.- Mayoría:** Las
5 resoluciones del Directorio se tomarán por una mayoría de al menos
6 tres votos favorables. El Presidente titular o quien haga sus veces,
7 en caso de empate, tendrá voto dirimente. **Artículo Vigésimo**
8 **Tercero.- Resoluciones Escritas:** Serán válidas las resoluciones
9 aceptadas por todos los Directores que consten de un documento
10 firmado por todos ellos, aunque no se hubiese celebrado una sesión
11 formal. Cada uno de los Directores podrá firmar una copia separada
12 del documento. Copias firmadas de estos documentos serán
13 archivadas en los expedientes de las sesiones del Directorio.
14 **Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribuciones: Son atribuciones del**
15 **Directorio:** a. Nombrar y remover a los Miembros del Comité de
16 Administración, al Presidente y al Gerente General, así como a su
17 Secretario, y fijar sus remuneraciones. b. Establecer la política
18 general de la Compañía. c. Autorizar a los Representantes Legales
19 para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la
20 política de la Compañía, dentro de su objeto social. d. Dictar los
21 reglamentos administrativos internos de la Compañía. e. Disponer
22 el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios y
23 fijar su capital. f. Aprobar el presupuesto y el plan de actividades de
24 la Compañía con base en los proyectos que deberán ser presentados
25 por el Comité de Administración. g. Presentar anualmente un
26 informe de actividades a la Junta General de Accionistas. h.
27 Autorizar a los Representantes Legales para otorgar fianzas o
28 garantías en representación de la Compañía, o para suscribir con

1 terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. Los
2 Representantes Legales no requerirán autorización del Directorio
3 para otorgar las garantías que fuesen necesarias para asegurar el
4 interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte y para el retiro
5 de mercaderías de aduanas. i. Autorizar a los Representantes
6 Legales para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor
7 exceda del límite que será fijado periódicamente por el mismo
8 Directorio, así como para adquirir, enajenar, gravar o limitar el
9 dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio
10 de lo dispuesto por la Ley de Compañías. No obstante lo aquí
11 dispuesto, se entenderá que los Representantes Legales se
12 encuentran autorizados para obligar a la Compañía por hasta los
13 montos de aquellos gastos y egresos previstos en el Presupuesto
14 Anual de la Compañía, según haya sido aprobado por el Directorio.
15 j. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales. k.
16 Interpretar los Estatutos Sociales de modo obligatorio en receso de
17 la Junta General sin efecto retroactivo, con la obligación de someter
18 dicha interpretación a conocimiento y resolución de la próxima
19 Junta General. l. Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las
20 demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes
21 Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General o
22 aquellos que no estén atribuidos a la Junta General u otro órgano de
23 la Compañía. El Directorio queda facultado estatutariamente para
24 delegar al Comité de Administración aquellas atribuciones que las
25 estime necesarias y convenientes para lograr la más efectiva y
26 dinámica administración de la Compañía. **Artículo Vigésimo**
27 **Quinto.- Comité de Administración:** La Junta General de
28 Accionistas de considerarlo necesario, resolverá la conformación y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 funcionamiento de un Comité de Administración. De entre sus
2 vocales o fuera de ellos, el Directorio nombrará un Comité de
3 Administración compuesto de tres (3) miembros entre los cuales se
4 contará al Presidente de la Compañía, quien lo presidirá. **Artículo**
5 **Vigésimo Sexto.- Naturaleza y Atribuciones:** El Comité de
6 Administración es un organismo directivo-asesor de la
7 administración de la Compañía, con amplias facultades para definir
8 políticas a seguir, coordinar acciones, brindar asistencia empresarial
9 y vigilar la marcha de la Sociedad, dentro de los parámetros
10 generales definidos por el Directorio. El Gerente General está sujeto
11 en el ejercicio de su cargo a las directrices que establezca el
12 Comité de Administración, y obligado a observarlas. **Artículo**
13 **Vigésimo Séptimo.- Otros:** Todo lo relativo a convocatorias,
14 reuniones, quórum y demás aspectos operativos del Comité de
15 Administración serán definidos por el Directorio, y a falta de tales
16 definiciones por el propio Comité de Administración. De existir
17 serias discrepancias al interior del Comité de Administración,
18 respecto de materias relevantes para la operación de la Compañía,
19 el asunto será necesariamente sometido por el Presidente a
20 consideración del Directorio. **SECCIÓN SEGUNDA: DEL**
21 **PRESIDENTE. Artículo Vigésimo Octavo.- Atribuciones:** El
22 Presidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros y
23 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a. Representar a la
24 Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente. b. Convocar y
25 presidir la Junta General y las sesiones de Directorio y del Comité
26 de Administración, así como suscribir las actas correspondientes. c.
27 Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las
28 leyes de la República en la marcha de la Compañía. d. Firmar con el

1 Gerente General, los títulos y los certificados provisionales de
2 acciones. e. Sustituir al Gerente General, en caso de ausencia o
3 incapacidad temporal o definitiva de éste; en este último caso hasta
4 que el Directorio designe nuevo Gerente General. f. Cumplir con
5 todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que
6 le correspondan según la ley, las presentes estipulaciones o
7 reglamentos y resoluciones de la Junta General, del Directorio, y
8 del Comité de Administración, que no fuesen privativas de otros
9 órganos de la Compañía. g. Someter a resolución de la Junta
10 General o del Directorio, los asuntos de su competencia, y vigilar
11 que se cumplan tales resoluciones. **SECCIÓN TERCERA: DEL**
12 **GERENTE GENERAL. Artículo Vigésimo Noveno.-**
13 **Atribuciones:** El Gerente General será nombrado por el Directorio
14 de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a.
15 Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y
16 administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones
17 que le imponen la ley y los presentes Estatutos. b. Dirigir e
18 intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía,
19 nombrar y remover a los empleados de la Compañía, así como fijar
20 sus remuneraciones dentro del límite presupuestario. c. Abrir
21 cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de
22 cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a
23 nombre y por cuenta de la Compañía. d. Firmar contratos o
24 contratar préstamos y obligaciones debiendo obtener autorización
25 del Directorio, cuando tal autorización sea necesaria de
26 conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto, literal i) de estos
27 Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías.
28 Comprar, vender e hipotecar inmuebles, y en general, intervenir

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique
2 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa
3 autorización del Directorio. f. Invertir, a nombre de la Compañía, en
4 acciones, participaciones o derechos de otras compañías o
5 sociedades, previa autorización del Directorio. g. Conferir poderes
6 especiales y generales, observando lo dispuesto en estos Estatutos.
7 h. Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y
8 supervisar la contabilidad y archivos de la Compañía, así como
9 emitir instructivos de administración. i. Llevar los libros de actas de
10 Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario
11 de Acciones. j. Firmar, junto con el Presidente, los títulos y
12 certificados provisionales de acciones. k. Presentar anualmente al
13 Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo
14 cuentas, balances y más documentos pertinentes. l. Presentar
15 mensualmente al Directorio, un balance de situación y resultados;
16 además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de
17 reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del
18 estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe. m.
19 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la
20 Compañía, y someterlos a la aprobación del Directorio. n. Cumplir
21 las resoluciones de la Junta General, del Directorio y del Comité de
22 Administración. o. En general, tendrá todas las facultades
23 necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y
24 todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los
25 administradores y que estos Estatutos no hayan otorgado a otro
26 administrador u órgano. Sin perjuicio de los deberes y atribuciones
27 del Gerente General antes señalados, la contratación de préstamos,
28 la apertura, cierre o cambio de instrucciones sobre el manejo de

1 cuentas bancarias o similares, aceptación de letras de cambio,
2 suscripción de pagarés a la orden, avales, endosos a la orden de
3 cualquier persona, cesiones y garantías dadas en representación de
4 la Compañía en cualquier forma u otros instrumentos similares, así
5 como la compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, y en general
6 todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique
7 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes
8 sobre bienes muebles, deben ser siempre firmados conjuntamente
9 por el Gerente General con el Presidente o quien lo subroge según
10 estos Estatutos. La obligación de doble firma prevista en este inciso
11 no aplica a los endosos de cheques para depósitos en cuentas
12 bancarias de la Compañía. **Artículo Trigésimo.- Responsabilidad:**
13 El Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente, del
14 Directorio y del Comité de Administración. Si realizase un acto o
15 celebre un contrato sin las autorizaciones previstas en estos
16 Estatutos o sin estar facultado para ello, tal acto o contrato obligará
17 a la Compañía frente a terceros, de conformidad con la Ley de
18 Compañías; pero el Gerente General será personalmente
19 responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o
20 contrato causase. **SECCIÓN CUARTA. DISPOSICIONES**
21 **COMUNES: Artículo Trigésimo Primero.- Períodos:** Los
22 Directores, los Miembros del Comité de Administración, el
23 Presidente, el Gerente General y los Comisarios de la Compañía
24 podrán ser o no accionistas y serán elegidos por períodos de dos
25 años. Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta ser
26 debidamente reemplazados. Cualquiera de los administradores
27 puede ser removido de su cargo en cualquier momento por el
28 órgano que lo eligió. Al término del período los administradores

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.
2 El Directorio podrá confiar uno o más cargos a la misma persona,
3 siempre que estos cargos sean compatibles. **Artículo Trigésimo**
4 **Segundo.- Subrogaciones:** En caso de ausencia o impedimento del
5 Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el
6 miembro del Directorio que nombre este último. En caso de
7 ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el
8 Presidente, o quien haga sus veces, con todos sus derechos y
9 atribuciones. **CAPITULO QUINTO: DEL EJERCICIO**
10 **ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS,**
11 **FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Trigésimo**
12 **Tercero.- Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la
13 Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.
14 **Artículo Trigésimo Cuarto.- Fondos de Reserva y Utilidades:** La
15 formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán
16 cumplidos por la Junta General a recomendación del Directorio, y
17 de acuerdo con lo dispuesto por la ley. **Artículo Trigésimo**
18 **Quinto.- Comisarios:** La Junta General designará un Comisario
19 principal y uno suplente, los cuales tendrán los deberes,
20 atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos
21 que les fije la Junta General. **Artículo Trigésimo Sexto.-**
22 **Liquidador:** En caso de disolución y liquidación de la Compañía,
23 no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente General
24 asumirá las funciones de liquidador. De haber oposición a ello, la
25 Junta General nombrará otro u otros liquidadores, y señalará sus
26 atribuciones y deberes. **ARTICULO FINAL.-** En todo lo no
27 previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de
28 Compañías, Código de Comercio y más legislación ecuatoriana

**ACTA DE LA REUNION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
"AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.**

Hoy día miércoles 22 de Mayo del 2013 se reúnen los Directores de la Compañía Automotores Continental S.A., según lista adjunta en sus oficinas ubicadas en la Av. 10 de Agosto N45-266 de esta ciudad, con el fin de conocer y resolver los asuntos inherentes a la convocatoria, cuyos puntos del orden del día son los siguientes:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la última reunión del Directorio de la Compañía, realizada 25 de Marzo del 2013.
- 2.- Conocer el informe del Gerente General sobre la marcha de la Compañía al 30 de Abril del 2013.
- 3.- Conocer y aprobar la participación de Automotores Continental S.A., como Accionista de la Compañía en proceso de constitución a denominarse GENDECART S.A.
- 4.- Sugerencias de los señores Directores.

Preside la Junta el Ingeniero Jorge Patricio Pinto Espinosa, Presidente de la Compañía quien dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario.

Existiendo quórum, los directores concurrentes a la reunión aceptan discutir y resolver los asuntos materia de la convocatoria que constan en el orden del día:

Primer Punto: Se da lectura al Acta de la última reunión de Directorio, realizada el 25 de Marzo del 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Luego se trata el segundo punto del orden del día:

El Gerente General lee el informe sobre la marcha de la Compañía al 30 de Abril del 2013, el mismo que es aprobado por unanimidad por los señores Directores.

A continuación se entra a discutir el tercer punto del orden del día:

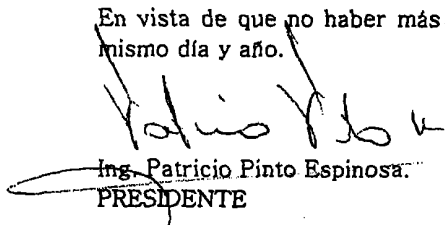
El Ing. Patricio Pinto expone la necesidad de contar con una organización que asegure el financiamiento de las ventas a crédito que alcanzan un 70% y disminuir la dependencia de otras fuentes, por lo que propone la creación de la Compañía a denominarse GENDECART S.A. una organización independiente, altamente profesional y especializada, para que origine, analice, administre y gestione el cobro de los créditos otorgados.

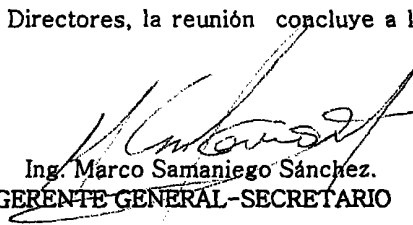
Luego de varias deliberaciones y sugerencias de los señores Directores se propone el cambio de nombre de GENDECART S.A. a INTERCARVE S.A.

El Directorio aprueba y autoriza la participación de Automotores Continental S.A., como Accionista de la Compañía en proceso de constitución a denominarse INTERCARVE S. A. con una inversión de US\$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil 00/100 dólares) equivalente al 75% del capital de la nueva Sociedad, para lo cual el representante legal de la Compañía queda autorizado a suscribir la correspondiente escritura pública de constitución de la misma.

Seguidamente se discute el cuarto punto del orden del día:

En vista de que no haber más sugerencias de los Directores, la reunión concluye a las 16H30 del mismo día y año.


Ing. Patricio Pinto Espinosa.
PRESIDENTE


Ing. Marco Samaniego Sánchez.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

www.automotorescontinental.com.ec

QUITO

Pana Norte: Panamericana Norte Km. 4 ½ - 247-3440

El Labrador: Av.10 de Agosto N45-266 y Amazonas - 241-6030

Mariscal Sucre: Av. Mariscal Sucre 524-174 y Tablazo - 263-6323

El Recreo: Av. Maldonado junto al C.C. El Recreo - 266-1391

Cumbayá: Vía Interceánica Sector C.C. Villa Cumbayá - 604-4312

GUAYAQUIL

Orellana: Av. Francisco de Orellana, junto al Hipermarket - 600-0380

Tanca Marengo: Av. Juan Tanca Marengo y Calle 11, Cda. ADACE - 228-9200

SALINAS

Salinas: José Luis Tamayo, Urb. Nautilus, frente al Colegio Muey - 277-5406



NOMINA DE ASISTENTES AL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

Mayo 22, 2013

JORGE PATRICIO PINTO ESPINOSA
PRESIDENTE

JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
PRIMER VICEPRESIDENTE

ELBA GUERRERO MURIEL
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

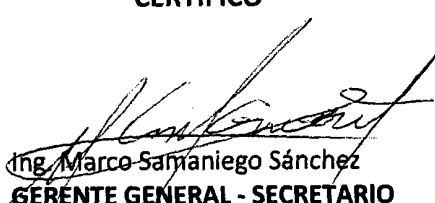
FERNANDO GUERRERO MURIEL
PRIMER VOCAL PRINCIPAL

NATHALIE PINTO BURKHARDT
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

LUIGI CHIERUZZI FOCONI
PRIMER VOCAL SUPLENTE

EVA FRIEDMANN WEIS
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICO


Ing. Marco Samaniego Sánchez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

www.automotorescontinental.com.ec

QUITO

Pana Norte: Panamericana Norte Km. 4 1/2 - 247-3440

El Labrador: Av.10 de Agosto N45-266 y Amazonas - 241-6030

Mariscal Sucre: Av. Mariscal Sucre 524-174 y Tablazo - 263-6323

El Recreo: Av. Maldonado junto al C.C. El Recreo - 266-1391

Cumbayá: Vía Interoceánica Sector C.C. Villa Cumbayá - 604-4312

GUAYAQUIL

Orellana: Av. Francisco de Orellana, junto al Hipermarket - 600-0380

Tanca Marengo: Av. Juan Tanca Marengo y Calle 11, Cdla. ADACE - 228-9200

SALINAS

Salinas: José Luis Tamayo, Urb. Nautilus, frente al Colegio Muey - 277-5406

**AUTOMOTORES
CONTINENTAL**

El MEGA concesionario



CHEVROLET

0000010



Quito DM, Marzo 25 del 2013

Ingeniero

Marco Teodoro Samaniego Sánchez

Ciudad.-

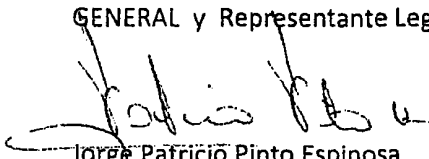
De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores Continental S.A., en sesión del día 25 de Marzo del año dos mil trece, por unanimidad eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, además tendrá la representación legal de la misma, por el tiempo determinado en los Estatutos de la Sociedad, esto es por un año.

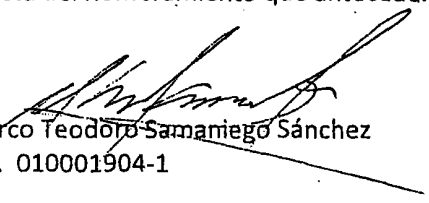
El nombramiento que ha recaído en su persona se fundamenta en los Estatutos Sociales reformados y codificados mediante escritura pública otorgada el 19 de Junio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Primero del Cantón, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Julio de 1.991, tomo 122, número 1370.

Automotores Continental S.A., es una compañía constituida mediante escritura pública del 25 de Septiembre de 1.972 ante el Notario Cuarto del Cantón Doctor Salvador González, la misma se halla inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre de 1.972, tomo 103, folio 1394, numero 1612.

Al comunicar a usted este particular formulo votos por el éxito de su gestión como **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la misma.


Jorge Patricio Pinto Espinosa
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el cual he sido elegido según consta del nombramiento que antecede. Quito DM, Marzo 25 del 2013.


Marco Teodoro Samaniego Sánchez
C.C. 010001904-1

www.automotorescontinental.com.ec

QUITO

Pana Norte: Panamericana Norte Km. 4 ½ - 247-3440

El Labrador: Av 10 de Agosto N45-266 y Amazonas - 241-6030

Mariscal Sucre: Av. Mariscal Sucre 524-174 y Toboazo - 263-6323

El Recreo: Av. Maldonado junto al C.C. El Recreo - 266-1391

Cumbayá: Vía Interceánica Sector C.C. Villa Cumbayá - 604-4312

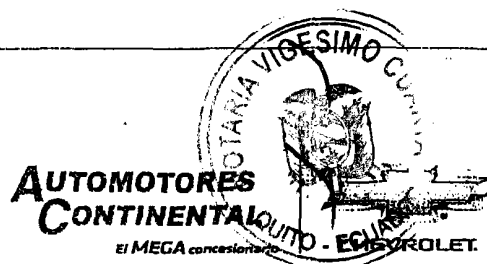
GUAYAQUIL

Orellana: Av. Francisco de Orellana, junto al Hipermarket - 600-0380

Tonca Marengo: Av. Juan Tonca Marengo y Calle 11, Cda. ADACE - 228-9200

SALINAS

Salinas: José Luis Tamayo, Urb. Nautilus, frente al Colegio Muey - 277-5406



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8138

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	10952
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4418
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2013
FECHA ACEPTACION:	25/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO / /

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

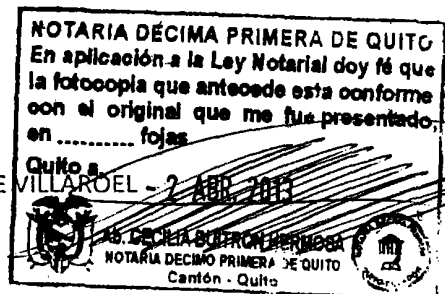
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100019041	SAMANIEGO SANCHEZ MARCO TEODORO	GERENTE GENERAL	1 AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLARDOEL - 2 ABR. 2013



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000011

NUMERO RUC: 1790009289001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO SANCHEZ MARCO TEODORO
CONTADOR: TRUJILLO SANCHEZ RAMIRO GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/10/1972 FEC. CONSTITUCION: 26/10/1972
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: EL LABRADOR Barrio: LAS ACACIAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N45-266 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: AUTOMOTORES
CONTINENTAL Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MONUMENTO AL LABRADOR Telefono Trabajo: 022416030
Telefono Trabajo: 022407310 Telefono Trabajo: 022416173 Fax: 022407309 Email: rtrujillo@autoconsa.com Apartado Postal: 17013620

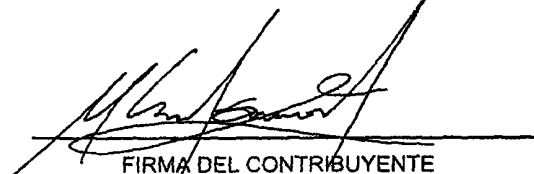
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 015 ABIERTOS: 9
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA CERRADOS: 6




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 05/07/2011 12:20:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790009289001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	26/10/1972
NOMBRE COMERCIAL:	AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: EL LABRADOR Barrio: LAS ACACIAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N45-266 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: FRENTE AL MONUMENTO AL LABRADOR Edificio: AUTOMOTORES CONTINENTAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022416030 Telefono Trabajo: 022407310 Telefono Trabajo: 022416173 Fax: 022407309 Email: rtrujillo@autoconsa.com Apartado Postal: 17013620

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	27/02/1997
NOMBRE COMERCIAL:	AUTOCONSA			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: CALLE ONCE Referencia: JUNTO AL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR Oficina: PB Kilómetro: 1 Telefono Trabajo: 042289200 Telefono Trabajo: 042281693 Telefono Trabajo: 042287304 Fax: 042284301 Apartado Postal: 009450 Email: contador@autoconsa.com

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	01/04/1996
NOMBRE COMERCIAL:	AUTOMOTORES CONTINENTAL			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ALFARO (CHIMBACALLE) Ciudadela: EL RECREO Barrio: EL RECREO Calle: AV. MALDONADO Número: S/N Intersección: TEODORO GOMEZ DE LA TORRE Telefono Trabajo: 0222661391

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VELSO30111 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 05/07/2011 12:20:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000012

NUMERO RUC: 1790009289001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 29/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: ALEMOTORS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: AYACUCHO Número: 2003 Intersección: LOS RIOS Telefono Trabajo: 042453197 Fax: 042375298 Telefono Trabajo: 042375298

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 05/03/2002
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: JOSÉ LUIS TAMAYO Ciudadela: URBANIZACION NAUTILUS Número: S/N
Referencia: JUNTO A LA CIUADDELA MAR DEL SOL Carretero: VIA PRINCIPAL SALINAS Telefono Trabajo: 042775435 Telefono Trabajo: 042775406 Fax: 042775435

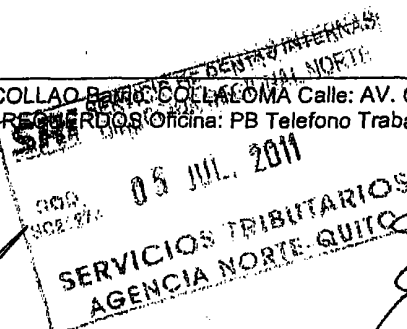
No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 16/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZA LAZO Número: 24-79 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022472159 Telefono Trabajo: 022483929 Telefono Trabajo: 022483372



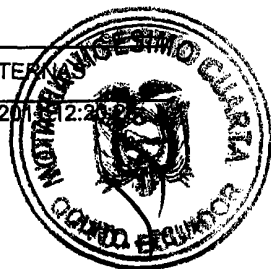
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VELS030111

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 05/07/2011 12:25:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790009289001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 23/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: S/N Referencia: JUNTO A HIPERMARKET Edificio: AUTOMOTORES CONTINENTAL Oficina: PB Kilómetro: 3 1/2 Telefono
Trabajo: 042289200 Email: rtrujillo@autoconsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/03/2011
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: S24-172 Intersección:
TABIAZO Telefono Domicilio: 022636606 Telefono Domicilio: 022636323

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 05/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS.
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS.
VENTA AL POR MENOR DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Número: S/N Referencia: JUNTO A
PINTULAC Edificio: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. Oficina: PB Kilómetro: 4 Y 1/2 Telefono Trabajo: 022416030 Telefono
Trabajo: 022810380 Email: rtrujillo@autoconsa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 05/07/2011 12:20:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000013

NUMERO RUC: 1790009289001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 15/01/2001
NOMBRE COMERCIAL: ALEMOTORS FEC. CIERRE: 15/01/2003
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES.
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA PRIMERA ETAPA Calle: AGUSTIN FREIRE
Número: VILLA 21 Referencia: FRENTE A VIDRIERIA CASTRO Manzana: J Telefono Trabajo: 2243492

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 05/03/2002
NOMBRE COMERCIAL: ALEMOTORS SOLO DIESEL FEC. CIERRE: 23/05/2003
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DISTRIBUIDOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS
DISTRIBUIDOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: TUNGURAHUA Número: 604 Intersección: ENTRE
HURTADO Y VELEZ Telefono Trabajo: 2451930 Telefono Trabajo: 2451945

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 11/08/2003
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL FEC. CIERRE: 31/08/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE VEHICULOS, CAMIONES Y CAMIONETAS
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES
REPARACION DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO
Número: SN Intersección: RAFAEL BUSTAMANTE Referencia: DENTRO DE GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 2403998 Fax:
2403998

SAI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE

000, 05 JUL. 2011

SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA NORTE-QUITO

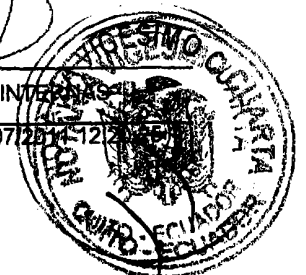
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VELS030111

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 05/07/2011 12:25:55



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790009289001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 27/02/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/08/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Ciudadela: URBANIZACION EL CARMEN Calle: AYAPAMBA
Número: 20 Intersección: CALLE B Telefono Trabajo: 022436080

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 29/03/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/03/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

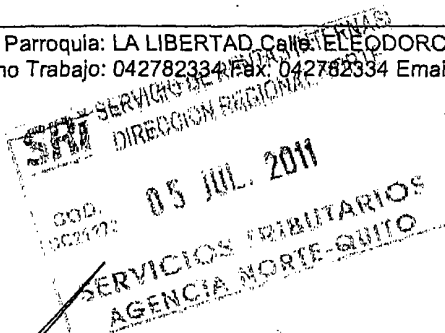
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: EL TEJAR Calle: HERMANO MIGUEL Número: OE9-105 Intersección: CHIMBORAZO Referencia: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL EL TEJAR Oficina: PB Telefono Trabajo: 022952388 Fax: 022572649 Email: ccespo@autoconsa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 01/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/12/2005
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: TEODORO SOLORZANO Número: S/N
Intersección: CALLE VEINTE A Y VEINTE Telefono Trabajo: 042782334 Fax: 042782334 Email: bchavez@autoconsa.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO AV. GARCÍA PLAZA

Fecha y hora: 05/07/2011 12:20:25

del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en...
los documentos presentados ante mí.

Quito, 11 JUL 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TR MITE: 7521472
TIPO DE TR MITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1704052388 CRUZ LAMINO LUISA VERONICA
FECHA DE RESERVACION: 20/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INTERCARVE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7521472

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/07/2013 10:11:41

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA



DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: KQ9C1R a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Quito, 2013-07-10

el (la)Sr. (a) (ita):

ELSA MARIA CARRILLO ANDRADE

1716116247

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 150,000

INTERCARVE S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible][illegible]**TOTAL**

\$ **150.000.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO CENTINCHA C.A.

~~.....~~
Karina Lena Abad

Ejecutivo de Negocios

PRIMA AUDIENZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010001904-1

SAMANIEGO SANCHEZ MARCO TEODORO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

26 MAYO 1943

REG. CIVIL 001-0083 00877- M

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

1943

TIRADA DEL CEBULADO



EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASANO MARION ANGELITA GRAF

ESTUDIOS SUPERIOR ING. CIVIL

JULIO SAMANIEGO

JULIA SANCHEZ

QUITO

11/10/2006

11/10/2018

FORMA NO. REN 2087927

Por



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0161 0100019041

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SAMANIEGO SANCHEZ MARCO TEODORO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA INAQUITO

QUITO LA CAROLIN

CANTON PAROQUIA ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE CERTIFICA QUE EL CANTON QUITO
ha cumplido con la ley electoral en el sentido de que
se ha cumplido con la ley electoral, que la ley electoral
se ha cumplido con la ley electoral presentada cada vez.

11 JUL 2013

DR. SEBASTIAN VALENZUELA GARCIA
SECRETARIO



1 aplicable, en lo que mantuvieren armonía. **CUARTA:**
2 **SUSCRIPCION DE CAPITAL.-** Los Comparecientes suscriben el
3 capital de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES
Automotores Continental S.A.	US\$ 112,500	US\$ 112,500	112,500
Juan Andrés Mancheno Chiriboga	US\$ 37,500	US\$ 37,500	37,500
TOTAL	US\$ 150,000	US\$ 150,000	150,000

5
6 Los comparecientes declaran que a la suscripción del contrato de
7 sociedad pagan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito.
8 **QUINTA: INVERSION.-** Todos los accionistas que suscriben el
9 capital expuesto en la cláusula anterior son de nacionalidad
10 ecuatoriana, y por lo tanto la inversión que se realiza mediante la
11 presente constitución de compañía anónima es nacional directa.
12 **SEXTA: DECLARACIONES FINALES.-** Los accionistas
13 fundadores conceden expresa autorización al abogado Sebastián
14 Saá Tamayo y a los señores Gustavo Andrés Vásconez Andrade y
15 María Daniela Reyna Jaramillo para que con su sola firma puedan
16 realizar y suscribir cuanto documento sea necesario para el
17 perfeccionamiento de la constitución de INTERCARVE S.A. y para
18 que convoquen a la primera Junta General de Accionistas de
19 INTERCARVE S.A., la que tendrá por objeto la ratificación de
20 todos los actos necesarios para la constitución de la Compañía que
21 hayan realizado el abogado Sebastián Saá Tamayo y los señores
22 Gustavo Andrés Vásconez Andrade y María Daniela Reyna
23 Jaramillo.- **SEPTIMA.-CUANTIA:** La cuantía del presente

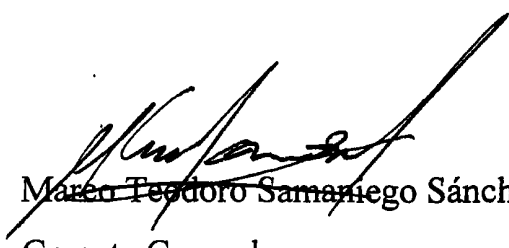
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 documento por su naturaleza es de ciento cincuenta mil dólares de
2 los Estados Unidos de América.- (firmado) Abogado Sebastián Saá
3 Tamayo, con matrícula número doce siete nueve nueve de Colegio
4 de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
5 LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
6 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
7 compareciente por mí, el Notario se ratifican en ella y firman
8 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12 
Marco Teodoro Samaniego Sánchez

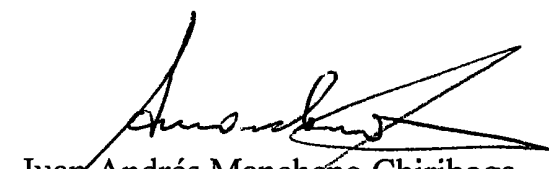
13 Gerente General

14 AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

15

16

17

18 
Juan Andrés Mancheno Chiriboga

19 C.C. 1704399912

20

21

22

23

24

25

26

27

28


Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima denominada **INTERCARVE S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de julio del dos mil trece.- r.h.

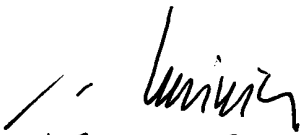


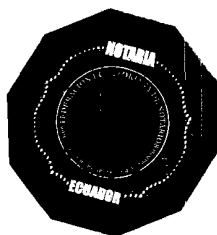
Sebastián Valdivia Cueva
Dr. *Sebastián Valdivia Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, según Resolución Numero SC.IJ.DJC.Q.13.003699, de fecha veinte y dos de julio del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INTERCARVE S.A., celebrada en esta Notaria el once de julio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y cinco de julio del dos mil trece.- C.C




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 32967

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2986
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704399912	MANCHENO CHIRIBOGA JUAN ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1790009289001	AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003699
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERCARVE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	150000,00

0000022

5. DATOS ADICIONALES:

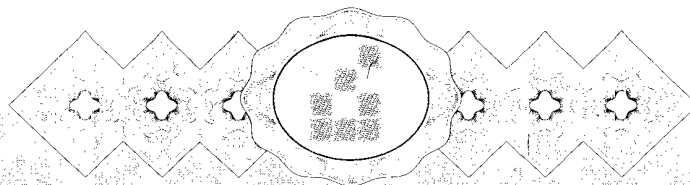
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: DIRECT.; COMITE DE ADMINISTRACION, P Y GG; ELEGIDOS POR DIRECTORIO; 2 AÑOS; RL: P Y GG, INDIVIDUALMENTE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

27282

Quito, **26 AGO 2013**

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INTERCARVE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO